

Código de Gobierno Societario



Índice

A. PRESENTACIÓN.....	3
B. OBJETIVO	3
C. ALCANCE Y NORMATIVA APLICABLE.....	4
C.1. Alcance	4
C.2. Normativa aplicable	4
D. ÁMBITO DE APLICACIÓN	5
D.1. Directorio	5
D.1.1. Cantidad de Integrantes del Directorio y duración en el cargo	5
D.1.2. Pertenencia a diversas sociedades	6
D.1.3. Capacitación y Desarrollo de Directores	6
D.1.4. Evaluación de Desempeño del Directorio	6
D.2. Comisión Fiscalizadora.....	6
D.3. Comités.....	7
E. AUDITORÍAS	11
F. CONTROLES INTERNOS	11
G. POLÍTICAS ESTRATÉGICAS Y ORGANIZACIONALES	11
G.1. Gestión Integral de Riesgos	11
G.2. Políticas de Transparencia	12
G.2.A. Código de Ética Corporativo.....	12
G.2.B. Política de Integridad Corporativa	12
G.2.C. Código de Prácticas Bancarias.....	12
G.2.D. Código de Conducta para la operatoria del Banco como Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral.....	13
G.2.E. Código de Protección al Inversor para la operatoria del Banco como Sociedad Depositaria de Fondos Comunes de Inversión	13
G.3. Política de Dividendos	13
G.4. Responsabilidad Social Empresaria.....	13
G.5. Política de Inversiones y Financiación	14
G.6. Sistemas de Compensación.....	14
G.6.A. Retribución al Directorio	14
G.6.B. Retribución a Gerentes y colaboradores	14
G.7. Control de Gestión.....	14

A. PRESENTACIÓN

Banco Mariva S.A. (en adelante, “Banco Mariva” o el “Banco”) es una entidad financiera de capitales argentinos de casa única, cuyo negocio principal se centra en brindar servicios financieros de alto valor agregado a pequeñas, medianas y grandes empresas, como así también a clientes institucionales.

Banco Mariva forma parte del Grupo Mariva, grupo económico de larga y reconocida trayectoria de más de setenta (70) años en el mercado de capitales argentino.

Los orígenes de la actividad del Grupo Mariva se remontan al año 1951, cuando nacía May & Rivadeneira S.C. (luego May, Rivadeneira y Cia S.C.) Compañía de Corredores de Cambios, que brindaba asesoramiento y servicios principalmente a compañías internacionales con operaciones en la República Argentina.

En 1962 se creaba Mackintosh & May S.C. (luego Mackintosh, May y Cia S.A. y más adelante May, Jones & Falco S.C.), como Agente de Bolsa.

Posteriormente, continuó realizando tales operaciones bajo la denominación de Mariva Bursátil Sociedad de Bolsa S.A. como agente del Mercado de Valores de Buenos Aires, sociedad que actualmente, en razón de la legislación y regulación vigente, se denomina Mariva Bursatil S.A.

A lo largo de los años el Grupo Mariva ha mantenido como política el suministro a sus clientes de servicios profesionales calificados, definiendo las estrategias más adecuadas para proteger los intereses de cada uno de ellos. Asimismo, el Grupo Mariva se ha focalizado en fomentar relaciones duraderas con grandes y medianas empresas, entidades financieras nacionales y extranjeras, como así también en consolidar la relación con importantes inversores.

Producto del natural crecimiento y diversificación de los negocios del Grupo Mariva, en 1979 el Banco Central de la República Argentina (el “BCRA”) otorgó a Banco Mariva la licencia para actuar como Banco Comercial conforme a lo dispuesto en la Ley de Entidades Financieras y demás normas reglamentarias.

A raíz de la sanción de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 y de las Normas de la CNV (N.T. 2013), y previa realización de los trámites pertinentes de registración, el Banco fue autorizado por la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) como Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación - Integral, operando bajo el número de matrícula 49, mediante Disposición N° 2124 del 19 de abril de 2014. Asimismo, y en razón de las citadas regulaciones, el Banco también fue autorizado por la CNV como Agente de Custodia de Productos de Inversión Colectiva de Fondos Comunes de Inversión, mediante Disposición N° 2075 del 9 de septiembre de 2014.

El Banco posee una organización altamente profesional, y se caracteriza por ofrecer un servicio personalizado y flexible, además de contar con un notable conocimiento de los mercados y sus clientes.

B. OBJETIVO

En su sentido más amplio, el gobierno societario de una entidad financiera abarca el conjunto de relaciones entre la gerencia de una entidad, su Directorio, sus accionistas y otras partes interesadas. El gobierno societario también proporciona una estructura para el establecimiento de objetivos por parte de la entidad, y determina los medios que pueden utilizarse para alcanzar los mismos y para supervisar su cumplimiento.

Está largamente entendido y aceptado que la adopción de prácticas de buen gobierno societario es fundamental para asegurar el crecimiento y la solidez de una Entidad, mejorar la transparencia de la gestión, y en definitiva para la generación de valor.

Un buen gobierno societario deberá ofrecer entonces incentivos apropiados al Directorio y la gerencia, para que se persigan objetivos que sirvan a los intereses de la Entidad y de sus accionistas, además de facilitar una supervisión eficaz.

El gobierno societario constituye entonces un elemento clave para aumentar la eficacia económica y potenciar el crecimiento, así como para fomentar la confianza de los inversores. La existencia de un sistema eficaz de gobierno societario dentro de una sociedad determinada y dentro del conjunto de la economía, contribuye a generar el grado de confianza necesario para el funcionamiento correcto de una economía de mercado.

Bajo este sistema de gestión, las mejores prácticas de gobierno societario se vinculan con acciones tendientes a la transparencia, el respeto a los accionistas y terceros en general, con tareas relacionadas con la responsabilidad corporativa, procurando integrar los aspectos económico-financieros, sociales y ambientales.

El presente Código de Gobierno Societario tiene como objetivo exponer de qué forma Banco Mariva dirige y controla sus actividades y negocios protegiendo los intereses de la entidad, de los accionistas, de sus colaboradores y del público inversor en general, monitoreando el funcionamiento del Banco y brindando transparencia en la información suministrada.

C. ALCANCE Y NORMATIVA APLICABLE

C.1. Alcance

Banco Mariva adhiere a los lineamientos y mejores prácticas en la materia, contenidos en la Comunicación “A” 5201, modificatorias y complementarias del BCRA. El presente Código de Gobierno Societario (el “Código”) constituye un conjunto de buenas prácticas de gobierno corporativo que orientarán al Directorio, Gerentes y a los Comités en la adopción de las políticas estratégicas, en la toma de decisiones y en la gestión de los negocios y recursos del Banco.

C.2. Normativa aplicable

El presente Código de Gobierno Societario debe entenderse integrado con el Estatuto Social del Banco, el Código de Ética Corporativo, el Código de Conducta para la operatoria del Banco como Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral, el Código de Prácticas Bancarias, el Código de Protección al Inversor para la operatoria del Banco como Sociedad Depositaria de Fondos Comunes de Inversión y las leyes que rigen su actividad y sus negocios. Por tratarse de una entidad financiera debidamente autorizada, es de aplicación al Banco la Ley 21.526 (Ley de Entidades Financieras) y modificatorias, como así también las normas del BCRA, la autoridad de aplicación de la Ley de Entidades Financieras la cual tiene a su cargo la supervisión y control del sistema financiero en Argentina. Además de dictar las normas regulatorias de la actividad, establece también los lineamientos para el gobierno societario de las entidades financieras. Asimismo, al ser el Banco una entidad financiera sujeta al régimen de oferta pública en la República Argentina, y por ser un agente registrado del mercado de capitales, también se encuentra sujeta a la Ley de Mercado de Capitales y a las normas de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”), al igual que a las normas de los mercados en los que actúa.

También, por ser el Banco agente de custodia de productos de inversión colectiva de fondos comunes de inversión, le es de aplicación la Ley 24.083 de Fondos Comunes de Inversión.

En lo particular, y como parte de su potestad regulatoria, el BCRA, mediante la Comunicación “A” 5201 y sus modificatorias, aprobó los contenidos mínimos para incorporar conceptos de buen Gobierno Societario a la gestión de entidades financieras, bajo la forma de lineamientos o recomendaciones que buscan darle transparencia al funcionamiento de las entidades reguladas.

En ese sentido, este Código refuerza los conceptos contenidos en la referida norma, consagrando principios tales como: “información plena”, “transparencia”, “eficiencia”, “protección del público inversor”, “trato igualitario entre inversores”, “protección de la estabilidad de las entidades e intermediarios financieros” y “no discriminación”.

D. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La actuación de los directores, gerentes, colaboradores, proveedores y público interesado en general, se encuentra enmarcada dentro de las disposiciones de este Código. Por lo tanto, las prácticas de gobierno societario establecidas en este Código se enmarcan en el ejercicio de acciones relacionadas con la transparencia en la gestión, la interacción con los accionistas e inversores, la responsabilidad social corporativa y con un marco adecuado de gestión de riesgos.

D.1. Directorio

El Directorio del Banco es el máximo órgano de administración societario. Sus miembros deben contar con los conocimientos y competencias necesarios para comprender claramente sus responsabilidades y funciones dentro del Gobierno Societario y obrar con la lealtad y diligencia de un buen hombre de negocios. El Directorio es responsable de la creación, difusión, evaluación y actualización del presente Código de Gobierno Societario.

Banco Mariva cumple con los estándares adecuados en cuanto al número total de Directores, y su estatuto prevé la flexibilidad necesaria para adaptar el número de Directores a la eventual variación de las condiciones en las que actúa la entidad, dada la posibilidad de elegir entre tres y doce Directores.

La fijación del número y la designación de Directores es competencia de la Asamblea General de Accionistas.

El Directorio es responsable de la administración general del Banco, adoptando todas las decisiones necesarias para ese fin. En dicho sentido, el Directorio tiene a su cargo la aprobación y supervisión de la implementación de las políticas y estrategias generales del Banco.

Adicionalmente, el Directorio monitorea el cumplimiento del control interno y del marco regulatorio y el perfil de riesgo de la entidad analizando los reportes de gestión elaborados por la Alta Gerencia.

De conformidad con lo establecido por las normas del BCRA, no es requerido al Banco una separación entre las funciones de administración del directorio y sus funciones ejecutivas. Sin perjuicio de ello, aquellos que las ejercen lo hacen en un todo de acuerdo con las normas de ética y conducta vigentes en la entidad, lo que permite que cualquier decisión se mantenga en línea con los objetivos societarios.

Dados sus antecedentes, cualidades y trayectoria en el sistema financiero, los miembros del Directorio del Banco son idóneos y cuentan con amplia experiencia en el negocio bancario. El cumplimiento de dichos requisitos de idoneidad es evaluado en oportunidad de la designación de Directores efectuada por la Asamblea de Accionistas y en forma periódica mientras duren en su cargo.

Asimismo, y con el fin de promover una gestión transparente, el Directorio fija los objetivos estratégicos, que se documentan en el Plan de Negocios. El mismo es objeto de monitoreo permanente a efectos de conocer su evolución e identificar eventuales desvíos.

Tales objetivos deben ser necesariamente buscados por todos los integrantes de la organización mediante conductas apegadas a las normas vigentes y lo dispuesto en el Código de Ética Corporativo.

Con relación a su aplicación, es responsabilidad del Directorio aprobar el Código y sus reformas y velar porque se cumplan sus disposiciones.

El Directorio se reunirá cuando fuese convocado por el Presidente o quien lo reemplace, o bien a solicitud de dos Directores o miembros de la Comisión Fiscalizadora. No existen requisitos formales para integrar el directorio, más allá de los que la normativa aplicable establece.

D.1.1. Cantidad de Integrantes del Directorio y duración en el cargo

El Directorio está compuesto por el número de miembros titulares designados por la Asamblea de Accionistas dentro de los límites establecidos por el estatuto social.

Los Directores permanecerán tres ejercicios en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente, continuando en su mandato hasta que se realice la Asamblea General Ordinaria que los reelija o designe sus reemplazantes. Asimismo, conforme el estatuto social, la Asamblea podrá designar directores suplentes en igual o menor número y por el mismo plazo que los directores titulares. Los directores suplentes también podrán ser reelegidos en forma indefinida.

D.1.2. Pertenencia a diversas sociedades

Los Directores podrán actuar sin restricciones en otras sociedades, sujeto a lo que se indica seguidamente. En el caso de que eventualmente, un miembro del Directorio del Banco pretenda prestar servicios similares en otra sociedad, y dicha actuación fuera susceptible de generar conflictos de interés, deberá plantear y justificar dicho interés y quedará supeditado a la previa y discrecional aprobación del Directorio, el que podrá decidirlo o bien delegar dicha decisión en quien cumpla la función de Compliance. Queda entendido que no será necesaria ningún tipo de autorización en caso de que cualquier Director preste servicios a: (i) cualquier sociedad a la que dicho Director prestaba servicios con anterioridad a la puesta en vigencia del presente Código; (ii) cualquier sociedad participada en forma directa o indirecta por el Banco o por el grupo de control del Banco; y (iii) entidades tales como bolsas o mercados de valores negociables, asociaciones que nucleen entidades financieras, o entidades similares en las que el Banco participe institucionalmente o lleve a cabo sus negocios.

D.1.3. Capacitación y Desarrollo de Directores

Los miembros del Directorio, en forma individual o conjunta, concurren a charlas, seminarios o capacitaciones, y participan como disertantes u oyentes en eventos, coloquios y seminarios afines al negocio. El Directorio recibe regularmente a especialistas de renombre (economistas, periodistas), los cuales brindan sus pareceres y opiniones sobre temas de actualidad. Asimismo, el Banco organiza eventos y seminarios donde participan destacadas personalidades del mercado y del cual participan miembros del Directorio.

D.1.4. Evaluación de Desempeño del Directorio

El Directorio ha establecido el procedimiento a seguir para la práctica de su autoevaluación, la que consta de los siguientes puntos básicos:

- La frecuencia de la autoevaluación será anual;
- Preferentemente se realizará en el período posterior al cierre del ejercicio y con anterioridad a la Asamblea que considere el mismo y se referirá a la actuación durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre del año anterior;
- Se llevará a cabo un cuestionario individual a cada director al respecto.

Dicha autoevaluación debe ser considerada en el marco del cumplimiento de las políticas de Gobierno Societario establecidas por el BCRA. No obstante ello, la Asamblea de Accionistas evalúa anualmente la gestión y desempeño del Directorio en oportunidad de celebrar la Asamblea General Ordinaria que considere y resuelva en relación al ejercicio económico correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades.

D.2. Comisión Fiscalizadora

El estatuto del Banco prevé el funcionamiento de una Comisión Fiscalizadora compuesta por tres síndicos titulares y tres síndicos suplentes. De acuerdo con la Ley General de Sociedades y las normas del BCRA, las atribuciones y los deberes de los síndicos integrantes de la Comisión Fiscalizadora, titulares y suplentes, incluyen el control de la legalidad de la administración del Banco.

Los síndicos titulares y suplentes no participan en la administración de los negocios y no tienen ni pueden ejercer funciones gerenciales. Son responsables, entre otras cosas, de la elaboración de un informe a los accionistas respecto de los estados contables de cada ejercicio.

Atento a que la legislación argentina asigna a los síndicos una función de control de legalidad, el Banco no sólo considera que no hay impedimento alguno en que se superpongan en diversas sindicaturas, sino que si ello ocurre en sociedades vinculadas por relaciones de control, puede ser considerado una ventaja al juzgar los negocios o actividades comunes entre ellas y su interacción orgánica.

Los candidatos a integrar la Comisión Fiscalizadora serán elegidos sin ningún tipo de reparo o distinción basada en género, raza, religión, discapacidad o cualquier otra forma de discriminación.

Asimismo, el Directorio considera buena práctica que el órgano de fiscalización societario no ejerza además la función de auditoría externa. Por ello, los integrantes de la Comisión Fiscalizadora no desempeñan ninguna función de Auditoría Externa ni pertenecen a la firma que presta dicho servicio al Banco.

D.3. Comités

En función de la envergadura, complejidad y perfil de riesgo asumido, el Banco posee una adecuada estructura de Comités que le permiten lograr un efectivo control para la implementación de todas las actividades que se llevan a cabo. Cada comité tiene definidas las misiones y funciones específicas.

A continuación, se describen las funciones y atribuciones de cada uno de ellos:

1. Comité Ejecutivo: tiene por objeto el establecimiento de la política institucional y la definición de toma de decisiones estratégicas para asegurar la implementación efectiva de las estrategias definidas por el Directorio. Específicamente, sus funciones incluyen, pero no se limitan a:

- Implementar las políticas, procedimientos, procesos y controles necesarios para gestionar las operaciones de acuerdo a la estrategia definida.
- Asegurar que las condiciones de gestión del Banco sean consistentes con la estrategia del negocio, las políticas, y los niveles de riesgos a asumir aprobadas por el Directorio.
- Asegurar que el Directorio reciba información relevante, íntegra y oportuna que le permita evaluar la gestión y analizar si las responsabilidades que asigne se cumplen efectivamente.
- Implementar sistemas apropiados de control interno y monitorear su efectividad, reportando periódicamente al Directorio sobre la performance de los mismos, así como proyectos de mejoras y cambios.
- Llevar a cabo una revisión trimestral de la performance de los negocios y áreas operativas mas importantes.

2. Comité de Créditos: tiene por objeto la definición de las políticas crediticias y la evaluación de las propuestas de asignación de cupos crediticios a clientes. Específicamente, sus funciones incluyen, pero no se limitan a:

- Evaluar, determinar y monitorear las políticas de otorgamiento de créditos a clientes del Banco.
- Definir las estrategias comerciales que serán adoptadas por los diferentes segmentos de clientes objetivo.
- Analizar las fortalezas y debilidades de los nuevos productos en materia crediticia.
- Decidir sobre las condiciones y características de los productos de créditos a clientes que se ofrece en el Banco.
- Supervisar la composición de posiciones crediticias, evaluando respecto de la dispersión de la cartera a fin de minimizar riesgos.
- Determinar los riesgos de las garantías que se exigen a clientes por producto y monitorear constantemente la relación de cobertura.
- Establecer el nivel de tolerancia y de exposiciones al riesgo de crédito en función de la capacidad de fondeo de cada cartera.
- Autorizar las propuestas de cupos crediticios a clientes.
- Decidir sobre las autorizaciones de crédito que exceden aquellos límites internos de aprobaciones crediticias, manteniendo los valores conforme la política crediticia definida por el Banco y la admitida por el BCRA.

- Determinar la periodicidad de revisión y de actualización de los límites aplicados para medir el riesgo de clientes.
- Aprobar el proceso crediticio de aplicación en el Banco, estableciendo parámetros de montos, cantidades y autorizadores que permita contemplar el encuadramiento con la política crediticia
- Disponer la incorporación de nuevos límites o márgenes de operación y/o decidir la eliminación o modificación de los existentes.
- Autorizar las metodologías a aplicar para la medición de los riesgos de mercado.
- Analizar la incidencia de las interacciones existentes entre los distintos riesgos (riesgo de liquidez, riesgo de crédito, riesgo de tasa de interés y riesgo de mercado).

3. Comité de Origen y Aplicación de Fondos: tiene por objeto analizar, determinar, supervisar, establecer y mantener las políticas de toma y colocación de fondos del Banco, así como la negociación de valores negociables. Específicamente, sus funciones incluyen, pero no se limitan a:

- Evaluar, determinar y monitorear las políticas de toma y colocación de fondos del Banco.
- Supervisar la composición de posiciones, evaluando calces de plazos, especies y/o coberturas que considere necesarias para minimizar riesgos por variación de precios y liquidez.
- Revisar y aprobar los riesgos de mercado inherentes a un nuevo producto en forma previa a su lanzamiento o comercialización.
- Establecer los niveles de exposiciones a los riesgos de mercado en función de la capacidad financiera del Banco.
- Analizar y decidir respecto de las necesidades de financiación propuestas por la Gerencia Financiera.
- Analizar y aprobar los Planes de Contingencia de crédito, riesgo de liquidez, riesgo de mercado y riesgo de tasa de interés autorizando los planes de acción para dar respuesta inmediata a las situaciones contingentes.
- Decidir la activación de los Planes de Contingencia de riesgo de crédito, riesgo de liquidez, riesgo de mercado y riesgo de tasa de interés, manteniendo permanentemente informado al Directorio sobre el mismo.

4. Comité de Auditoría: es responsable de asistir al Directorio, en el marco de sus funciones específicas: en el monitoreo de los controles internos, gestión de riesgos individuales y corporativos y el cumplimiento de normas establecidas por el Banco, por el BCRA y por las leyes vigentes, el proceso de emisión de los estados financieros, la idoneidad e independencia del Auditor Externo, el desempeño de la Auditoría Interna y Externa, la solución de las observaciones emanadas de las Auditorías Interna y Externa, del BCRA y de otros organismos de contralor, mediante la evaluación y seguimiento de los plazos y las medidas adoptadas para su regularización. Adicionalmente, se responsabiliza por la coordinación de las funciones de control interno y externo que interactúan en el Banco (Auditoría Interna, Auditoría Externa, Comisión Fiscalizadora, Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias y otros reguladores).

5. Comité de Gobierno de Tecnología y Seguridad de la Información: es responsable de controlar el adecuado funcionamiento del entorno de tecnología informática y seguridad de la información del Banco. Sus funciones son las siguientes:

- Vigilar y evaluar el funcionamiento del marco de gestión de tecnología de la información y contribuir a la mejora de su efectividad.
- Vigilar y evaluar el funcionamiento del marco de gestión de seguridad de la información y la efectividad del mismo.
- Supervisar las definiciones, la priorización y el cumplimiento de los planes de tecnología y seguridad de la información.
- Supervisar la efectividad del marco de gestión de continuidad del negocio y los mecanismos que aseguren resiliencia tecnológica.
- Supervisar la ejecución de las acciones correctivas tendientes a regularizar o minimizar las observaciones surgidas de los informes de las auditorías sobre los aspectos de tecnología y seguridad de la información.
- Monitorear los resultados del marco de gestión de riesgos relacionados con tecnología y seguridad de la información y verificar que los planes de mitigación sean ejecutados de acuerdo con los cronogramas definidos.

- Supervisar la gestión integral de ciberincidentes y los reportes asociados.
- Mantener informado al Directorio de los temas tratados y las decisiones tomadas.
- Contribuir a la mejora de la efectividad del entorno tecnológico y de seguridad.
- Tomar conocimiento y aprobar el Plan de Tecnología Informática y Sistemas y considerar los aspectos relacionados con la naturaleza, alcance y oportunidad del mismo.
- Tomar conocimiento y aprobar el Plan de Protección de Activos de Información y considerar los aspectos relacionados con la naturaleza, alcance y oportunidad del mismo.
- Evaluar en forma periódica el Plan de Tecnología Informática y Sistemas y revisar su grado de cumplimiento.
- Evaluar en forma periódica el Plan de Protección de Activos de Información y revisar su grado de cumplimiento.
- Revisar los informes emitidos por las auditorías relacionados con los ambientes de Tecnología Informática y Sistemas y Seguridad Informática; velar por la ejecución de las acciones correctivas tendientes a regularizar o minimizar las debilidades observadas.
- Mantener una comunicación oportuna con los funcionarios de la Gerencia de Auditoría Externa de Sistemas de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias, en relación con los problemas detectados en las inspecciones actuantes en la entidad y con el monitoreo de las acciones llevadas a cabo para su solución.

6. Comité de Gestión de Crisis: es responsable de la gestión de la continuidad del negocio. Sus funciones son las siguientes:

- Definir la planificación y desarrollar las estrategias de gestión de crisis y continuidad de negocios, asegurando la continuidad del negocio y que se cumplan los requisitos regulatorios y las mejores prácticas de la industria.
- Colaborar en la elaboración y actualización del plan de continuidad del negocio del Banco, identificando amenazas y vulnerabilidades que puedan dar lugar a situaciones de crisis.
- Evaluar los riesgos y amenazas potenciales que podrían impactar la operación del Banco, a través de la identificación de escenarios de crisis realistas para su posterior análisis.
- Diseñar estrategias de respuesta a crisis específicas para abordar diferentes escenarios, identificando roles y responsabilidades de los equipos de respuesta.
- Coordinar y supervisar la formación y el entrenamiento de los equipos de respuesta a crisis, a través de ejercicios regulares de simulación a los equipos de respuesta y a los empleados del Banco para garantizar la preparación y la respuesta efectiva ante situaciones de crisis.
- Liderar los equipos de respuesta a crisis, ante la existencia de un evento disruptivo, que incluye a miembros clave de la organización con roles específicos en la gestión de la situación, como tecnología, seguridad, comunicaciones, relaciones públicas y recursos humanos.
- Desarrollar un plan de comunicación de crisis que incluya la gestión de la comunicación interna y externa, garantizando que la información sea precisa y se entregue de manera oportuna a todas las partes interesadas.
- Coordinar la asignación de recursos necesarios para responder a la crisis, incluyendo personal, tecnología, instalaciones y servicios.
- Revisar y evaluar después de cada crisis la respuesta y la efectividad del plan de continuidad del negocio, y proponer mejoras basadas en lecciones aprendidas.
- Establecer relaciones con agencias gubernamentales, servicios de emergencia, reguladores y otros bancos para garantizar una coordinación efectiva en situaciones de crisis compartidas.
- Mantener las políticas y procedimientos de gestión de crisis actualizados para reflejar las mejores prácticas y cambios en el entorno de amenazas.
- Evaluar la preparación y la capacidad de respuesta de los proveedores y socios estratégicos del Banco para garantizar la continuidad del negocio.
- Mantener registros detallados de todas las actividades relacionadas con la gestión de crisis y la continuidad de negocios, proporcionando informes a la alta dirección y a los reguladores según sea necesario.

7. Comité de Control y Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo: tiene las siguientes responsabilidades:

- Tomar conocimiento de las leyes, resoluciones, comunicaciones y disposiciones reglamentarias sobre la materia.

- Mantener un adecuado nivel de actualización sobre metodologías y esquemas utilizados para consumir maniobras de lavado de dinero.
- Analizar la información de transacciones previamente seleccionadas para su consideración y evaluación final.
- Considerar el informe mensual del Responsable de Monitoreo.
- Recabar información y/o documentación que considere necesaria para emitir conclusiones sobre la justificación económica y / o jurídica de las transacciones sometidas a su consideración.
- Reportar por intermedio del Responsable de Prevención de Lavado de Activos, aquellas transacciones que -bajo el análisis objetivo realizado- sean consideradas sospechosas o fuera de los parámetros habituales de operación del cliente.

8. Comité de Evaluación de Riesgos: es responsable de dar cumplimiento a lo establecido por la Comunicación “A” 5398 y complementarias del BCRA, a fin de que se identifiquen, evalúen, controlen y mitiguen los riesgos significativos de crédito, mercado, tasa de interés, liquidez, operacional, reputacional, titulización y concentración. Sus funciones son las siguientes:

- Supervisar la composición de posiciones activas y pasivas del Banco y de sus subsidiarias en forma individual, evaluando calces de plazos, especies y/o coberturas que considere necesarias para minimizar riesgos por variación de precios y liquidez.
- Controlar la exposición al riesgo de liquidez y las necesidades de financiamiento del Banco y de sus subsidiarias en forma individual, de acuerdo a los requerimientos regulatorios y operacionales que se encuentren vigentes.
- Establecer el nivel de tolerancia y de exposición al riesgo de mercado del Banco y de sus subsidiarias en función de las capacidades financieras de cada caso.
- Autorizar las metodologías a aplicar para la medición del riesgo de mercado, riesgo de crédito, riesgo operacional y riesgos estructurales de balance.
- Analizar la incidencia de las interacciones existentes entre los distintos tipos de riesgos (gestionados por el Banco).
- Evaluar y autorizar las propuestas de asignación de límites formuladas para el monitoreo de los riesgos de mercado, tasa de interés y liquidez del Banco y en sus subsidiarias locales y determinar la periodicidad de su revisión.
- Evaluar el posible efecto de los escenarios de estrés en la posición del Banco.
- Analizar los planes de contingencia de riesgo de mercado, tasa de interés, liquidez y crédito.
- Monitorear la suficiencia de capital, garantizando que las actividades que desarrolla el Banco sea consistente con el perfil del riesgo definido por el Directorio.
- Fomentar una cultura corporativa de riesgos.

9. Comité de Gestión de Calidad del Software: tiene como funciones primarias las siguientes:

- Supervisar el cumplimiento de los procedimientos y la aplicación de las metodologías definidas para el desarrollo, mantenimiento y adquisición de software.
- Supervisar la capacitación de los integrantes de los equipos en función de las herramientas, tecnologías y de aspectos de seguridad.
- Evaluar la gestión del software y las actividades de seguimiento en función de las métricas, indicadores y umbrales definidos.
- Considerar los resultados del proceso de aseguramiento de la calidad para la mejora continua del marco de gestión del ciclo de vida de desarrollo, adquisición y mantenimiento de software.
- Identificar posibles problemas de calidad durante el proceso de desarrollo y proponer soluciones.
- Tomar conocimiento de los resultados de las pruebas, identificando defectos y trabajando en la mejora continua de los procesos de pruebas.
- Garantizar la seguridad y protección de los datos en las aplicaciones del Banco, identificando posibles vulnerabilidades de seguridad en el software y proponiendo medidas para mitigar los riesgos.
- Tomar conocimiento sobre la usabilidad y funcionalidad del software.
- Asegurar que el software cumpla con los estándares de seguridad y privacidad establecidos por las autoridades regulatorias.

E. AUDITORÍAS

1. Auditoría Interna

Estará a cargo de la Gerencia de Auditoría Interna, que es un área independiente de cualquier otra función dentro del Banco. Dicha Gerencia supervisará la calidad y eficacia de los procesos y sistemas de control interno; la gestión de todos los riesgos; el cumplimiento de la normativa aplicable; la fiabilidad e integridad de la información financiera y operativa y, su integridad patrimonial. El Directorio del Banco reconoce la importancia de los procesos de auditoría interna y procurará que los resultados de los mismos sean divulgados a quienes correspondiere y que sean utilizados para la toma de decisiones.

Anualmente, la Gerencia de Auditoría Interna desarrollará un Plan de Auditoría basado en una evaluación propia de los riesgos existentes, en el que se hayan considerado las expectativas del Directorio.

2. Auditoría Externa

Es designada por la Asamblea General Ordinaria y es ejercida por contadores públicos independientes pertenecientes a una firma con reconocimiento profesional siendo considerada como una de las cuatro más importantes a nivel internacional. Los mismos se encuentran inscriptos en el “Registro de Auditores” habilitado por la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias. Ningún miembro de la Comisión Fiscalizadora desempeña la Auditoría Externa ni pertenece a la firma que presta los servicios de Auditoría Externa del Banco. El Banco efectúa la rotación cada cinco años de auditores externos de conformidad con lo dispuesto en las normas CONAU –Contabilidad y Auditoría, capítulo F– incluidas en las Normas Mínimas sobre Auditorías Externas del BCRA.

F. CONTROLES INTERNOS

El modelo de control interno del Banco abarcará el conjunto de procesos y procedimientos que se efectúen por el Directorio diseñados para proveer una seguridad razonable en relación al logro de objetivos de control fijados. El Banco ha definido al sistema de control interno como el conjunto coordinado de métodos y medidas adoptados para salvaguardar los activos, verificar la exactitud y confiabilidad de la información, promover la eficiencia operativa y alentar la adhesión a las políticas emanadas del Directorio.

El sistema de control interno se construye en el cumplimiento de las normas bajo la responsabilidad de los integrantes de la organización, fijando puntos estratégicos de cumplimiento y estableciendo mecanismos de detección de desvíos a fin de evaluarlos, corregirlos y retroalimentar el sistema.

Este sistema es responsabilidad de todos y cada uno de los integrantes del Banco.

G. POLÍTICAS ESTRATÉGICAS Y ORGANIZACIONALES

Acorde con los lineamientos generales sobre las mejores prácticas de gobierno corporativo, el Banco ha adoptado, para la organización y sus integrantes, entre otras, las siguientes políticas:

G.1. Gestión Integral de Riesgos

De conformidad con las buenas prácticas recomendadas por el BCRA en la Comunicación “A” 5203 el Banco ha creado la Gerencia de Gestión de Riesgos, cuyo objetivo es dirigir la gestión integral de riesgos asegurando el cumplimiento de las políticas y estrategias aprobadas por el Directorio del Banco, siendo sus funciones:

- Implementar la estrategia, las políticas y los procedimientos para la gestión del riesgo de crédito, de liquidez, de mercado, de tasa de interés, operacional y de reputación.

- Asegurar un adecuado nivel de estructura, responsabilidades y controles para la gestión integral de los riesgos.
- Aprobar los procedimientos relacionados con la gestión de riesgo verificando que se ajusten a las políticas y las estrategias aprobadas por el Directorio.
- Comunicar a las distintas áreas del Banco las estrategias y las políticas definidas en materia de riesgos.
- Proponer a la Gerencia General el nivel de aprobación que considere necesario para el control de los límites establecidos para los distintos riesgos.
- Establecer los controles internos adecuados para proteger la integridad de los diferentes procesos de gestión de riesgos.
- Informar periódicamente al Directorio los aspectos que surjan de la evaluación, control y mitigación de los riesgos supervisados.
- Identificar posibles eventos o cambios en las condiciones de mercado que puedan tener incidencia negativa sobre los negocios del Banco en materia de riesgo crediticio, de liquidez, de tasa de interés, de mercado, operacional y de reputación.
- Proponer al Directorio las medidas necesarias para controlar y mitigar los riesgos identificados y evaluados.
- Evaluar la incidencia de las interacciones entre los diferentes riesgos gestionados por el Banco.
- Supervisar la elaboración de los planes de contingencia elaborados por las distintas unidades de gestión a su cargo.
- Revisar la calidad de los planes de contingencia con el objeto de afrontar diferentes niveles de estrés en situaciones de emergencia.
- Monitorear la suficiencia de capital, garantizando que las actividades que desarrolla el Banco sean consistentes con el perfil de riesgos definido por el Directorio.
- Fomentar una cultura corporativa de riesgos.

G.2. Políticas de Transparencia

G.2.A. Código de Ética Corporativo

Banco Mariva cuenta con un Código de Ética Corporativo, cuyo objetivo es establecer de manera explícita los estándares de ética y conducta cuyo cumplimiento sistemático se espera de todos aquellos que administran, trabajan o representan, directa o indirectamente al Grupo Mariva y de aquellos otros cuya actitud, por su involucración con las operaciones, pudiera llegar a afectar, en alguna medida, a su reputación, asegurando que los negocios en los que participa el Banco se realicen dentro de un marco claro de compatibilidad de intereses, manejo apropiado de la información y con estándares éticos que aseguren su buen funcionamiento.

G.2.B. Política de Integridad Corporativa

El Banco comprometido con el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de integridad y ética en las actividades que desarrolla de conformidad con la normativa aplicable cuenta con una Política de Integridad Corporativa aprobada por su Directorio, que establece un sistema articulado de acciones, mecanismos y procedimientos que el Banco ha implementado, a fin de promover la integridad y de prevenir, detectar, corregir y eventualmente sancionar ciertas conductas indebidas o actos ilícitos que pudieran ser realizados por un funcionario o un tercero en interés o beneficio propio o del mismo Banco. Dicha Política de Integridad Corporativa debe ser leída e interpretada de manera conjunta e integral con el Código de Ética Corporativo y el Código de Conducta.

G.2.C. Código de Prácticas Bancarias

Como un distintivo de calidad, Banco Mariva adhirió al Código de Prácticas Bancarias, elaborado en conjunto por las distintas asociaciones de bancos y entidades financieras de la República Argentina. Ello implica asumir el compromiso de promover las mejores prácticas bancarias en el país, con el objetivo de afianzar los derechos del usuario de servicios y productos financieros.

G.2.D. Código de Conducta para la operatoria del Banco como Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral.

El Banco cuenta con un Código de Conducta que se presenta como una extensión del Código de Ética Corporativo y que será obligatorio por parte de funcionarios, directivos y demás personal del Banco cuando este intervenga en carácter de Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral, en los procesos de las operaciones con valores negociables bajo oferta pública, en especial aquellas personas encargadas de la atención de interesados y clientes y de realizar las operaciones.

G.2.E. Código de Protección al Inversor para la operatoria del Banco como Sociedad Depositaria de Fondos Comunes de Inversión

En su carácter de Sociedad Depositaria de Fondos Comunes de Inversión, el Banco ha implementado un Código de Protección al Inversor, mediante el cual se establecen lineamientos y recomendaciones en relación al cumplimiento de las normas de protección al inversor en su ámbito de actuación. La exteriorización por parte de los Agentes del mercado de capitales, y la publicación del mismo es un requisito establecido por la Comisión Nacional de Valores, en su carácter de autoridad de aplicación y contralor de la ley de mercado de capitales.

El Código de Ética Corporativo, el Código de Prácticas Bancarias; el Código de Conducta para la operatoria del Banco como Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral y el Código de Protección al Inversor del Banco en su carácter de Sociedad Depositaria de Fondos Comunes de Inversión pueden ser consultados en el sitio web <http://www.mariva.com.ar>

G.3. Política de Dividendos

El Banco cuenta con una política de distribución de dividendos, que tiene como fundamento mantener un adecuado equilibrio entre los montos distribuidos y las políticas de inversión y expansión. Dicha política puede estar condicionada en el futuro por la existencia de regulaciones en el mercado y por los planes estratégicos que la sociedad vaya adoptando en cada momento.

La declaración, monto y pago de dividendos será determinada por el voto de la mayoría de los accionistas reunidos en Asamblea General Ordinaria, generalmente sobre la base de una propuesta del Directorio del Banco, y dependerá de los resultados del ejercicio económico, de la situación financiera del Banco en dicho momento, de sus eventuales requerimientos de liquidez, de las regulaciones aplicables y de cualquier otro factor que considere relevante el Directorio del Banco y sus Accionistas.

G.4. Responsabilidad Social Empresaria

Banco Mariva es consciente de la responsabilidad social que tiene tanto en el medio ambiente en el que se desenvuelve como en la sociedad de la que forma parte. Esto implica valorar en el proceso de toma de decisiones, el impacto de sus acciones en la comunidad, en sus colaboradores/as y en el medio ambiente e incorporar efectivamente sus intereses en sus procesos y resultados.

En este sentido, el Banco colabora con la Fundación Mariú (en adelante, la "Fundación") en la entrega de alimentos y otros bienes de primera necesidad a distintas instituciones barriales, así como también a familias e individuos con necesidades específicas. Asimismo, organiza junto a la Fundación, colectas para fechas especiales como el inicio de clases o el Día de las Infancias, entre otras.

Por otra parte, en materia de Sostenibilidad, el Banco firmó en el año 2019 el Protocolo de Finanzas Sostenibles, un acuerdo voluntario del que hoy forman parte 39 entidades financieras del país que busca facilitar y fomentar la incorporación de políticas y estándares relacionados con criterios ambientales, sociales y de gobernanza para encaminarse hacia un Desarrollo Sostenible.

Para ello las distintas áreas involucradas se han capacitado y continúan realizándolo para seguir avanzando en la implementación de sus cuatro ejes estratégicos:

1. Institucionalización de Políticas de Sostenibilidad y Reporting
2. Desarrollo de Productos Financieros Sostenibles
3. Análisis de riesgos ambientales y Sociales de cambio climático y de biodiversidad
4. Promoción de procesos internos en términos de Sostenibilidad

En esta línea, el Banco elaboró una Política de Sostenibilidad, que entró en vigencia durante el transcurso del año 2024, cuyo objetivo es definir y establecer los principios generales que seguirá Banco Mariva con el fin de contribuir al desarrollo sostenible y se elaboró asimismo la Estrategia de Sostenibilidad, que guía el accionar del Banco para la aplicación y cumplimiento de dicha Política.

Finalmente, desde el año 2025 el Banco cuenta con un Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS), a fin de complementar los actuales sistemas de análisis de riesgo de crédito e inversión, respecto de los riesgos y costos ambientales y sociales que pueden generarse en las actividades y proyectos a ser financiados, así como los impactos que el ambiente pueda tener en los activos a ser financiados, teniendo como base mínima el cumplimiento de la normativa local.

G.5. Política de Inversiones y Financiación

La política de Inversiones y Financiación es responsabilidad del Directorio, y es considerada un aspecto sensible de la gestión diaria y de largo plazo del Banco.

Teniendo en cuenta su relevancia, el Directorio decidió establecer para su desarrollo y gestión el Comité de Origen y Aplicación de Fondos, que es responsable de fijar la estrategia financiera de la institución, realizando un profundo análisis de los mercados y estableciendo las políticas institucionales de activos, pasivos y de administración de riesgos de mercado, liquidez, tasa y moneda.

G.6. Sistemas de Compensación

G.6.A. Retribución al Directorio

La Asamblea de Accionistas establece un monto determinado como retribución anual a los miembros del Directorio de acuerdo a criterios de razonabilidad, teniendo en cuenta las disposiciones estatutarias, las normas aplicables de la CNV y de la Ley General de Sociedades, sus modificatorias y complementarias. En el contexto actual de la organización, no se ha identificado como necesario contar con un comité de remuneraciones, no obstante lo cual dicha decisión puede ser modificada en el futuro.

G.6.B. Retribución a Gerentes y colaboradores

Considerando la magnitud, estructura y dimensión, complejidad, importancia económica y perfil de riesgo del Banco, las remuneraciones al personal consistirán en compensar competitivamente a los funcionarios con una remuneración fija. Dicha remuneración fija se establecerá en función del valor del puesto, la maduración en el mismo y el posicionamiento del puesto en el mercado, entre otros factores. Adicionalmente, el Banco podrá retribuir con una gratificación a su personal sujeta al cumplimiento de objetivos generales del Banco e individuales. A los efectos de establecer compensaciones, no existirá ningún tipo de reparo o distinción basada en género, raza, religión, discapacidad o cualquier otra forma de discriminación.

G.7. Control de Gestión

Banco Mariva cuenta diferentes sistemas y herramientas de gestión de los datos con el fin de asegurar la generación, interpretación y análisis de información necesaria tanto para controles operativos, presupuestación y control de gestión como para realizar análisis estratégicos de los negocios de la entidad. Dichas herramientas se encuentran en permanente estado de actualización y mejoras.

Esto permite una ordenada, oportuna y completa asistencia a los niveles gerenciales y directivos en la toma de decisiones. Con estas herramientas de explotación de la información, la entidad busca poner a disposición la posibilidad de efectuar sus análisis a medida de sus necesidades, sea a través del área de control de gestión -que cuenta con un esquema desarrollado de informes-, como de análisis personalizados, generados por los propios usuarios en cada área.